



soyprovidencia

Corporación  
DESARROLLO  
SOCIAL

Teléfono: 2-27067000

adquisiciones@cdsprovidencia.cl

www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

## Datos de Facturación

R.U.T. 69.070.301-7

RAZON SOCIAL.: CORP. DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA

GIRO.: ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD

DIRECCIÓN.: PEDRO DE VALDIVIA 963

N° 7615-OC

Señor (es): PRIME PATAGONIA SPA

Providencia, 13/01/2021

Dirección: VIAL 829, PUERTO MONTT

Rut: 76.664.247-0

Cargo Contable: 40047 ADMINISTRACION DE SALUD (40047)

Código Presupuestario: 5152211002002

Cargo Prog: 4001021 AREA SALUD 2021

Codiciones de Pago c/factura: C/F 30 DIAS

Fecha de creación: 13/01/2021 -- Fecha de despacho: 18/01/2021

N° Pedido 6479 N° Solicitud: 1 - 40047

Datos Entrega: Atención Sr. XIMENA TRIVERY

Teléfono: 227067000

Dirección de despacho: AV ELIODORO YAÑEZ 1947 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	SERVICIO DE CAPACITACION CURSO PAC SALUD "PROCEDIMIENTOS DE ATENCION DE PACIENTES VIA TELEMEDICINA" 04 AL 07 DE ENERO DE 2021, 13 PERSONAS ONLINE SEGUN OC OTIC 1160995 Y PROPUESTA DE CAPACITACION ENVIADA DISTRIBUCION CC: CESFAM Alessandri \$964.620.- CESFAM El Aguilucho \$452.310.- CESFAM Leng \$512.310.- Dirección de Salud \$230.770.-	2.160.010,00	2.160.010
	Son: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DIEZ PESOS .-	NETO	2.160.010
V*B° Dirección	Observación: OC7615 - PEDIDO 6479 - CAPACITACION Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.	DESCUENTO CARGO NETO FINAL Exento I.V.A	2.160.010
		TOTAL	2.160.010



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Área/Secretario General

Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. La factura debe mencionar la Orden de Compra relacionada.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador: RB")

Página: 1 de 1